



## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE** **MAYO DE 2015**

**Res. 407:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**CON RESERVAS**”, que participara en la 1ra. carrera del día 10 de mayo pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **AGUSTIN A. CORSO** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 27 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. “**CON RESERVAS**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**CON RESERVAS**”.-

3) Comuníquese.-

**Res. 408:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**PRAXIS GLORY**”, que participara en la 4ta. carrera del día 10 de mayo pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ANIBAL ALEGRE** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 27 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. “**PRAXIS GLORY**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**PRAXIS GLORY**”.-

3) Comuníquese.-



## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE** **MAYO DE 2015**

**Res. 409:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“WASH AND GO”**, que participara en la 13ra. carrera del día 10 de mayo pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **AGUSTIN R. DUARTE** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 27 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“WASH AND GO”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“WASH AND GO”**.-

3) Comuníquese.-